



INFORME SECRETARIAL

TRASLADO CONTESTAR LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Ibagué, 23 de septiembre de 2024

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se deja constancia que el 25 de septiembre de 2024 empieza a correr el término de quince (15) días de traslado para contestar llamamiento en garantía.

| TRASLADO | INICIA TRASLADO | VENCE TRASLADO |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| ART. 225 CPACA (15 días) | 25 de septiembre de 2024 | 16 de octubre de 2024 |

JUANITA RINCÓN ROA
Secretaria